

ANEXO I

REGISTRO DE EMERGENCIA

Se incorporarán según los ítems indicados, aquellos docentes y/o técnicos con título expedido por instituciones de Nivel Superior o Universitario reconocidas oficialmente, idóneos con constancias certificadas por la autoridad competente y estudiantes, comprendiendo en este caso a los alumnos que cursen en forma regular los planes de estudio en vigencia, para el desempeño en el cargo de Bibliotecario/a:

Pautas generales:

La elaboración del Listado estará a cargo de una Comisión conformada por: la IE de la Modalidad Educación Especial y la Secretaría de Asuntos Docentes (o quién esta designe en su representación).

Orden de mérito a considerar en los Ítems:

Valor de Títulos: de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Promedio de Título: según lo establecido por la normativa vigente.

Porcentaje de Materias aprobadas: para la asignación de puntaje por materias aprobadas, se multiplicará el puntaje total del Título por el porcentaje de materias aprobadas, dividido cien (100).

Ejemplo:

Valor de Título: 20 puntos

Porcentaje de materias aprobadas: 50 %

Puntaje: $\frac{20 \times 50}{100}$: 10 puntos

Ítems:

Ítem 1: aspirantes estudiantes de la carrera de BI, con un mínimo de 50 % de materias aprobadas en conjunción con Título Docente para Maestra de Educación Especial (todas las especialidades)

Ítem 2: aspirante con Título Docente para Maestra de grado/año de Primaria, con capacitación específica para el cargo de BI

Ítem 3: aspirante con Título Docente para Maestra de sala de Inicial, con capacitación específica para el cargo de BI

Ítem 4: aspirantes con Título Docente de otros Niveles y/o Modalidades, con capacitación específica para el cargo de BI

Ítem 5: aspirantes excedidos en edad en actividad con Títulos habilitantes para el cargo de BI

Ítem 6: aspirantes jubilados con Títulos habilitantes para el cargo de BI, con un máximo de cinco (5) años de retiro de la tarea docente.

Ítem 7: aspirante estudiante de la carrera de BI, con un mínimo de 50 % de materias aprobadas en conjunción con Título Docente de cualquier Nivel y Modalidad.

Ítem 8: aspirantes con Título Docente para Maestra de Educación Especial - todas las especialidades-

Ítem 9: Agotadas las instancias citadas precedentemente podrán incluirse en todos los cargos, en último término docentes jubilados hasta 2 años posteriores al cese con título habilitante para el cargo que aspira y con situación de revista activa como titular en igual cargo en Educación Especial. Ítem 10. Confeccionados el Registro de Emergencia y sus ampliatorias, y en tanto agotados los llamados pertinentes de acuerdo a las pautas del Anexo I, el Inspector de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial arbitrará los medios de acuerdo a recursos humanos existentes en el distrito a efectos de no dejar alumnos sin atención, convocando a los aspirantes del cargo a cubrir a la presentación de su propuesta de trabajo con posterior entrevista, a fin de evaluar la idoneidad para el mismo. La Secretaria de Asuntos Docentes del distrito y los Inspectores de Enseñanza de la Modalidad de Educación Especial podrán recurrir a los efectos de orientación y asesoramiento técnico a la Dirección de Educación Especial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - REGISTRO DE EMERGENCIA CARGOS DE BIBLIOTECARIO/A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.